

JUNTA ELECTORAL  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

ACTA N°56

En la Ciudad de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, siendo las 11:00 hs. del día 27 de junio de 2016, se reúnen los integrantes de la Junta Electoral de esta Unidad Académica designada por R.H.C.D. N° 112/2016 y rectificada por R.H.C.D. N° 495/2016, a fin de proceder al análisis de los Expediente N° 32211/2016 y 32390/2016 presentados por el Sr. Navarro Erick apoderado de la "LISTA 13", en los cuales impugna el Acta N° 10 de la Junta Electoral de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia de fecha 15 de junio del corriente año, TENIENDO EN CUENTA:

- Que, por Resolución Decanal ad referéndum del H.C.D. N° 4285/2011 se establece que las elecciones de Consultores de las distintas Escuelas que pertenecen a esta Casa de Altos Estudios se aplicará la Ordenanza del H.C.S. N° 19/2010, referida al Reglamento Electoral;
- Que, el recurso se presentó en tiempo y forma (artículo 71° de la Ordenanza H.C.S. N° 19/10);
- Que, el artículo 57° del Reglamento Electoral establece que las elecciones de egresados se realizarán en los **locales de las respectivas Facultades**;
- Que, la Fundación Gaudeamus de la Ciudad de Villa Dolores funciona como extensión áulica (R.H.C.S. N° 1378/2014), por tal motivo se considera a ésta sede como **local de Facultad**;

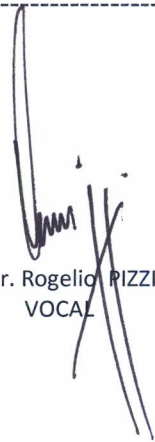
Por ello esta Junta Electoral RESUELVE:

- No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Apoderado de la LISTA N° 13 y en consecuencia ratificar lo resuelto por la Junta Electoral de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia en Acta N°10.

NOTIFÍQUESE.-----



Abog. María Marta CUNEO  
VOCAL



Prof. Dr. Rogelio PIZZI  
VOCAL



Prof. Dr. Marcelo YORIO  
VOCAL